

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.612/14

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

A N U N C I O

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

El Pleno del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela, en sesión extraordinaria del día 16 de julio de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional el establecimiento de la siguiente ordenanza:

Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, dicho acuerdo provisional, así como sus Ordenanzas y demás antecedentes quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Municipal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Miguel de Serrezuela a 22 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Fabian Blanco Escribano*